

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 03 de Abril de 2013.-
DECRETO ALC. N° 739/13.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la Republica; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 191/13 de 21 de Enero de 2013, que aprueba Bases y llama a Propuesta Pública N° 012/13, denominada **"SUMINISTRO ADQUISICION DE MEDALLAS Y COPAS PARA DEPORTES"**, ID 3447-28-LE13; Decreto Alcaldicio N° 449/13 de 25 de Febrero de 2013, que adjudica a RIGOBERTO MATÍAS GÓMEZ CONTRERAS, la Propuesta referida, con un plazo de duración de UN AÑO contados desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba a un valor determinado entre las partes; Bases Administrativas de la Licitación referida, que dispone en su punto 16.2 "De Seriedad de la Oferta" que si el oferente no presentare la garantía de fiel cumplimiento de contrato dentro de los plazos establecidos para estos hechos, la Municipalidad hará efectiva la garantía mencionada; Memorando N° 389/13 de 27 de Marzo de 2013, de Jefe de Deportes y Cultura, que solicita se haga efectiva la boleta que indica del proveedor que señala por los motivos que expresa.

DECRETO:

- 1.- Déjese sin efecto Propuesta Pública N° 12/2013, denominada **"SUMINISTRO ADQUISICION DE MEDALLAS Y COPAS PARA DEPORTES"**, ID 3447-28-LE13; Dec. Alc. N° 191/13 de 21 de Enero de 2013, que aprueba las Bases Administrativas.
- 2.- Hágase efectiva Boleta de Garantía N° 407776-6 de fecha 06 de Febrero de 2013, emitido por el Banco de Chile, de seriedad de la oferta del proveedor RIGOBERTO MATÍAS GÓMEZ CONTRERAS, RUT 12.226.883-7, con domicilio en Zegers N° 759, Iquique; por no presentar el documento de garantía respectivo por cumplimiento de contrato dentro de los plazos establecidos para ello, según se indica en las bases Administrativas, Punto 16.2., de la Propuesta Pública N° 012/13, denominada **"SUMINISTRO ADQUISICION DE MEDALLAS Y COPAS PARA DEPORTES"**, ID 3447-28-LE13, ascendiente a la suma de **\$50.000.- (cincuenta mil pesos)**, conforme a las Bases Administrativas de la Propuesta referida.
- 3.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas y a la Dirección de Control, para que realicen los procedimientos internos necesarios para que la boleta referida en el numeral anterior sea retenida, depositada en la cuenta de imputación que corresponda

(...continuación Dec. Alc. 739/13)

4.- Publíquese el presente Decreto en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a título meramente informativo.

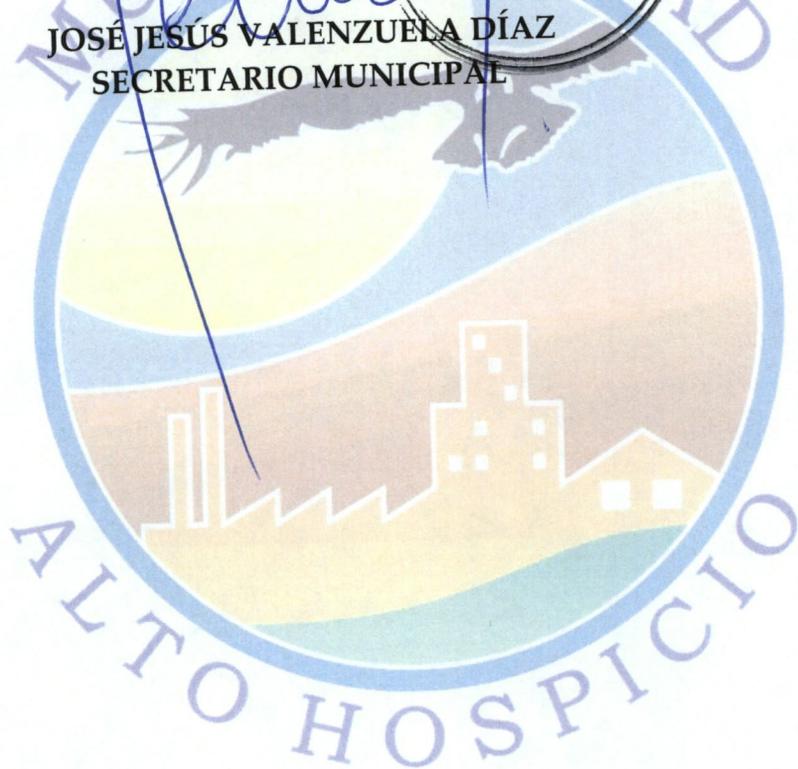
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


HVE/mga/cps
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Deportes y Cultura
Encargado Portal



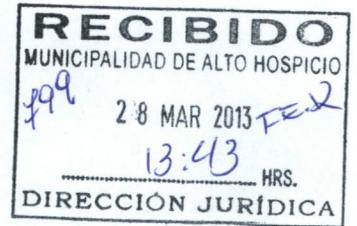
730
03.04.13

Carolina



MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO
DEPTO. DEPORTES Y CULTURA

MEMORANDUM N° 389/13



A : DIRECTOR JURIDICO
DE : JEFE DE DEPORTES Y CULTURA

ALTO HOSPICIO, Jueves 27 de Marzo de 2013

Junto con saludar, según licitación ID N° 3447-28-LE13 denominada **“Suministro Adquisición de Medallas y Copas para Deportes”**, solicito a Ud. decrete se haga efectiva boleta de garantía N° 407776-6 de seriedad de la oferta del oferente Sr. Rigoberto Matías Gómez Contreras, por un valor de \$ 50.000.- (Cincuenta Mil Pesos).

Lo anterior, por no presentar el documento de garantía por cumplimiento de contrato en los plazos establecidos, según se indica en las bases administrativas, punto 16.2.

Muy atte.



**OSVALDO ZENTENO PINTO
JEFE DE DEPORTES Y CULTURA**

OZP/pqc

No. 407776-6

BOLETA DE GARANTÍA DE MONEDA PLAZO FIJO
NO ENDOSABLE

\$ *****50.000,00.-

107

9200100

BANCO DE CHILE \$ 50.000,00.-

001-0016
107

PAGADERA A LA VISTA ENTERADA CON EFECTIVO

IQUIQUE, 06 de Febrero de 2013

EL BANCO DE CHILE PAGARÁ A MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

LA CANTIDAD DE CINCUENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL

PAGADERA SIN INTERESES, VÁLIDA HASTA EL 17 de Junio de 2013

SOLICITADA POR GÓMEZ CONTRERAS RIGOBERTO MATIAS

RUT 012.226.8837

PARA RESPONDER A) PARA GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PPB 012/2013 ID N° 3447-28-LE13.

Este documento no es endosable, excepto para su devolución al solicitante

INFÓRMASE SOBRE LA GARANTÍA ESTATAL DE LOS DEPÓSITOS EN SU BANCO O EN WWW.SBIF.CL

D. SECCION

B. BANCO DE CHILE